Ac 20466

Lotería de Boyacá
¡Ha Sábado de Pobre lo Sacará!

CERTIFICADOS CON CALIDAD

ACUERDO No. 003

(- 1 DIC 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DE BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LOTERIA DE BOYACA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales estatutarias y en especial las que le confieren los decretos Ordenanzales Nos. 00722 de 1.996 y 1366 del 16 de Noviembre de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal, mediante Resolución No.041 del 31 de octubre de 2014, aprobó el Presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal de 2015.

Que es facultad de la Junta Directiva la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad de conformidad con el Artículo 19 del Decreto No. 0115 de 1.996.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Desagréguese el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Lotería de Boyacá para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2015, en la suma de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($78.507.018.626), según el siguiente por menor:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
1	INGRESOS	78,507,018,626
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	7,877,783,110
1002	BANCOS	7,877,783,110
11	INGRESOS CORRIENTES	68,030,754,051
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	68,030,754,051
110204	Operacionales	67,730,754,051
11020403	Venta de Servicios	67,094,814,051
1102040321	Juegos de Suerte y Azar	67,094,814,051
110204032101	Loterías Ordinarias	64,664,788,913
11020403210103	Venta de Lotería en Boyacá y Resto del País 100% del total	64,664,788,913
110204032103	Apuestas Permanentes	2,380,025,138
11020403210302	Derechos de Explotación 12% S.S.F.	2,045,156,892
11020403210303	Venta de Formularios	226,000,000
11020403210309	Administración	22,223,691
11020403210311	Otros por Administración	13,101,743
11020403210313	Transferencia 75% S.S.F. Premios no reclamados ley 1393	55,156,680

Lotería de Boyacá
¡Un Sábado de Pobre la Secará!

SGS
CERTIFICADOS CON CALIDAD

993

CONTINUACION ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DE BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015

11020403210314	Ley 1393 Control del Juego Ilegal(25%)	18,386,132
110204032113	Sorteos Extraordinarios	50,000,000
11020407	**Arrendamientos**	**600,000,000**
11020413	**Aprovechamientos**	**35,940,000**
110298	**Otros Ingresos no tributarios**	**300,000,000**
11029898	Otros Ingresos no tributarios sin especificar	300,000,000
1202	**OTROS RECURSOS DE CAPITAL**	**2,598,481,465**
120201	Recursos del Balance	1,323,323,945
12020101	Recuperación de Cartera	1,000,000,000
1202010198	Otras Recuperaciones de Cartera	1,000,000,000
12020198	Otros Recursos del Balance	323,323,945
1202019801	Excedentes Financieros	323,323,945
120202	**Venta de Activos**	**1,500,000**
12020201	Venta de activos no financieros	1,500,000
1202020101	Venta Terrenos	500,000
120202010101	Venta de Terrenos-Otras Destinaciones Especificas	500,000
1202020103	Venta Edificios	500,000
120202010301	Venta de Edificios-Otras Destinaciones Especificas	500,000
1202020105	Venta de Maquinaria y equipo	500,000
120202010501	Venta de Maquinaria y Equipo Libre Destinación	500,000
120203	**Rendimientos por Operaciones Financieras**	**1,273,657,520**
12020301	Intereses	1,273,657,520
1202030103	Provenientes de Recursos de Destinación Especifica	1,273,657,520
120203010398	Otros Intereses	1,273,657,520
2	**GASTOS**	**78,507,018,625**
21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**7,499,527,783**
2101	**GASTOS DE PERSONAL**	**3,693,021,502**
210101	Servicios Personales Asociados a la Nómina	2,533,103,010
21010101	Sueldos de Personal de Nómina	1,648,928,988
21010103	Gastos de Representación	59,055,744
21010105	Bonificación Servicios Prestados	138,954,690
21010107	Bonificación Especial por Recreación	10,000,000
21010117	Prima de Navidad	182,936,009
21010119	Prima de Servicios	301,068,495
21010121	Prima de Vacaciones	130,554,696
21010133	Indemnización por Vacaciones	42,597,348
21010198	Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina	19,007,040
2101019801	Gastos de Desplazamiento	19,007,040
210102	Servicios Personales Indirectos	211,546,400
21010203	Honorarios Profesionales	120,000,000
21010207	Personal Supernumerario	500,000
21010209	Remuneración por Servicios Técnicos	60,000,000
21010211	Remuneración Aprendices	31,046,400
210103	Contribuciones Inherentes a la Nomina	947,872,092
21010301	Al Sector Público	398,336,796
2101030101	Aportes Previsión Social	250,118,448

Lotería de Boyacá
¡Ha Sábado de Pedro la Suerte!

SGS
CERTIFICADOS CON CALIDAD

CONTINUACION ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DE BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015

210103010101	Cesantías	138,954,696
210103010103	Pensiones	104,216,016
210103010105	Salud	6,947,736
2101030103	Aportes Parafiscales	148,218,348
210103010301	SENA	57,897,792
210103010303	ICBF	81,056,904
210103010309	Administradora de Riesgos Profesionales	9,263,652
21010303	Al Sector Privado	549,535,296
2101030301	Aportes Previsión Social	439,529,496
210103030101	Fondos de Cesantías	162,113,808
210103030103	Fondos de Pensiones	138,954,696
210103030105	Empresas Promotoras de Salud	138,460,992
21010303010501	Salud	138,460,992
2101030303	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	110,005,800
210193	Pagos Vigencias Anteriores	500,000
2102	**GASTOS GENERALES**	**2,908,471,196**
210201	Adquisición de Bienes	305,890,820
21020101	Materiales y Suministros	126,300,000
2102010101	Materiales y Suministros	24,650,000
2102010103	Combustibles y Lubricantes	39,880,000
2102010105	Papelería y Útiles de Escritorio	39,270,000
2102010107	Elementos de Aseo y Cafetería	22,500,000
21020103	Compra de Equipo	140,102,820
2102010301	Muebles y Enseres	800,000
2102010303	Equipo y Maquina	11,000,000
2102010305	Equipos de Comunicación	10,000,000
2102010307	Equipo de Computación	3,000,000
2102010309	Equipo Audiovisuales y Accesorios	5,000,000
2102010311	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	110,000,000
2102010313	Equipo de Aseo y Cafetería	302,820
21020105	Dotación de Personal	38,988,000
21020198	Otras Adquisiciones de Bienes	500,000
210202	Adquisición de Servicios	1,402,080,249
21020201	Capacitación	45,500,000
21020203	Viáticos y Gastos de Viaje	83,572,964
21020205	Comunicaciones y Transportes	34,000,000
21020207	Servicios Públicos	150,000,000
21020209	Seguros	130,500,000
21020213	Impresos y Publicaciones	23,500,000
21020215	Mantenimiento	469,228,285
2102021501	Mantenimiento Edificaciones	382,500,000
2102021503	Mantenimiento Maquinaria y Equipo	14,183,285
2102021505	Mantenimiento Vehículos	20,500,000
2102021507	Mantenimiento Comunicaciones, Computadores y Equipos Oficina	50,000,000
2102021509	Mantenimiento Muebles y Enseres	2,045,000
21020217	Vigilancia	156,000,000
21020219	Aseo	51,600,000
21020221	Arrendamientos	500,000

Lotería de Boyacá
¡No Sábado de Pobre lo Sacará!

SGS
CERTIFICADOS CON CALIDAD

093

CONTINUACION ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DE BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015

21020223	Comisiones y Gastos Bancarios y Fiduciarios	127,926,000
21020227	Bienestar Social	129,253,000
2102022701	Bienestar Social	112,764,000
2102022703	Gastos Funerarios	6,489,000
2102022705	Salud Ocupacional y Seguridad Industrial	10,000,000
21020298	Otras adquisiciones de Servicios	500,000
210203	Impuestos y Multas	1,200,000,000
210293	Pagos Vigencias Anteriores	500,000
2103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**898,035,085**
210302	Transferencias Corrientes de Previsión Social	12,739,592
21030203	Pensiones	12,239,592
2103020301	Mesadas Pensionales	12,239,592
21030293	Pagos Vigencias Expiradas	500,000
210398	Otras Transferencias	885,295,493
21039801	Pagos a Particulares y Organismos Privados	44,295,493
2103980133	A Empresas Privadas No Financieras	44,295,493
210398013301	FEDELCO	44,295,493
21039805	Cuota de Auditaje	140,000,000
2103980501	Contraloría General de Boyacá	140,000,000
21039807	Sentencias y Conciliaciones	700,000,000
21039817	Indemnizaciones por retiros masivos de Personal	500,000
21039893	Pagos Vigencias Anteriores	500,000
22	**GASTOS DE OPERACIÓN**	**59,706,879,657**
2201	**GASTOS COMERCIALIZACION**	**59,706,879,657**
220193	**Pago Vigencias Anteriores**	**5,150,000,000**
220198	**Otros Gastos de Comercialización Sin Especificar**	**54,556,879,657**
22019803	**Pago Premios Valor Bruto**	**27,366,405,518**
2201980301	17% Impuesto a Ganadores	3,386,400,000
2201980303	Retención en la Fuente	3,356,001,104
2201980305	Premio Neto a Pagar	13,424,004,414
2201980307	Premios no reclamados	7,200,000,000
22019805	**Descuento a Distribuidores**	**16,233,697,228**
2201980501	Descuento del 25% Ventas Brutas	16,166,197,228
2201980503	Incentivo 0,5% Venta premio Mayor	67,500,000
22019807	Publicidad	1,716,081,951
22019809	Impresión Billetería	2,400,000,000
22019811	Pago Impuesto de Foráneas	4,558,867,618
22019813	Impresión de Talonarios (Apuestas Permanentes)	100,000,000
22019814	**Ley 1393 Control del Juego Ilegal(25%, Lot ordinaria y Ap. Permanentes)**	**1,403,114,006**
22019898	**Otros Gastos Comercialización Lotería**	**778,713,335**
2201989801	Transmisión Sorteos y Publicación Resultados	472,033,335
2201989803	Relaciones Públicas	164,680,000
2201989805	Transporte de Billetería	120,000,000
2201989807	Devolución Sorteos y Foráneas	22,000,000
23	**GASTOS DE INVERSION**	**11,300,611,186**

Lotería de Boyacá
¡Un Sábado de Pobre lo Sacará!

SGS
CERTIFICADOS CON CALIDAD

- 003

CONTINUACION ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DE BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015

2301	**INFRAESTRUCTURA**	**728,859,000**
230101	Infraestructura Propia del Sector	728,859,000
23010103	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	728,859,000
2301010393	Pago Vigencias Anteriores	500,000
2301010398	Otros Gastos en Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del Sector	728,359,000
2304	**INVESTIGACION Y ESTUDIOS**	**57,176,055**
230401	Investigación Básica, Aplicada y Estudios	57,176,055
23040193	Pago Vigencias Anteriores	500,000
23040198	Otros Gastos en Investigación Básica Aplicada y Estudios	56,676,055
2306	**SUBSIDIOS Y OPERACIONES FINANCIERAS**	**10,514,576,131**
230603	**Transferencias**	**10,512,736,131**
23060301	Transferencia Lotería Ordinaria y Renta 12%	7,759,774,670
23060304	Transferencia Apuestas Permanentes 75% ley 1393 y 12% Derechos de Explotación S.S.F.	2,100,313,572
23060305	Transferencia Utilidad Excedentes Financieros	323,323,945
23060306	Excedentes mínimos del Ejercicio	323,323,945
23060307	Transferencia Sorteos Extraordinarios y Renta 12%	6,000,000
230604	**Inversiones y Aportes Financieros**	**1,340,000**
23060498	Otras Inversiones Financieras	1,340,000
2306049801	Inversiones Reproductivas	840,000
2306049803	Liquidación Inversión	500,000
230693	Pago Vigencias Anteriores	500,000
	SUPERAVIT (DEFICIT) PRESUPUESTAL	**0**

ARTICULO SEGUNDO: Con el presente Acuerdo queda desagregado el Presupuesto de la Lotería de Boyacá para la vigencia fiscal de 2015.

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales adjuntas, forman parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Facúltese al Gerente de la Lotería de Boyacá para que realice mediante los procedimientos legales, los traslados y modificaciones presupuestales que considere necesarios para la acertada operación de la Entidad, hasta por CINCUENTA (50) SMLV, dentro del mismo capítulo presupuestal, durante la vigencia fiscal 2015.

PARAGRAFO: El Gerente deberá informar en la Junta Directiva Ordinaria siguiente, los traslados que se hayan realizado por el monto estipulado en este mismo artículo.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo surte efectos administrativos y fiscales a partir del primero (1o.) de Enero del año dos mil quince (2015) y deroga las disposiciones de la Junta que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia del presente Acuerdo a la Contraloría General de Boyacá, Secretaría de Hacienda y a la Superintendencia Nacional de Salud para los fines pertinentes.

57

Lotería de Boyacá
¡Un Sábado de Poder la Sacará!

CERTIFICADOS CON CALIDAD

CONTINUACION ACUERDO 009 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DE BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a los 01 DIC 2014

HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Presidente (D)

AIDEE YULIETH PARDO
Secretaria

Elaboró: Luz F.
Proyectó: Luis Fernando Araque P.
Revisó: Aidee Yulieth Pardo
Jorge Clelio Cardozo
120.03

DISPOSICIONES GENERALES

1 **INGRESOS:** Comprende el total de Ingresos percibidos por la Entidad por todo concepto.

10 DISPONIBILIDAD INICIAL: Son los valores que a 31 de diciembre han quedado en libros contables, Caja o Inversiones Temporales.

1002 BANCOS: Refleja los Saldos en libros a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior.

11 INGRESOS CORRIENTES: Recursos generados por las actividades propias de la Lotería de Boyacá.

1102 INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Son los recursos que recibe la Entidad en el desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales,

110204 OPERACIONALES: Se originan por la Venta de Lotería, Explotación del Juego de Apuestas Permanentes, Arrendamientos y Aprovechamientos.

11020403 VENTA DE SERVICIOS: Se originan por la Venta de Lotería, Explotación del Juego de Apuestas Permanentes y utilidades generadas por realización de sorteos Extraordinarios.

1102040321 JUEGOS DE SUERTE Y AZAR: Ingresos estimados con base en el 6.82% de ventas de lotería (Nuevo Plan de Premios), a valor de ventas brutas para 52 sorteos a realizarse durante el año, distribuidos así:

110204032101 Loterías Ordinarias: Ingresos estimados por la venta de lotería ordinaria a valor bruto y por utilidades generadas por la realización de sorteos Extraordinarios.

11020403210103 Venta de Lotería Resto del País: Ingresos por venta de Lotería en el Departamento y Resto del País 100%.

110204032103 APUESTAS PERMANENTES

11020403210302 Derechos de Explotación 12% S.S.F: Son los derechos que se obtienen del concesionario por la explotación del juego de Apuestas Permanentes, que equivalen al 12% de conformidad con la Ley 643 de 2001, pero que son transferidos directamente por el Concesionario y que dentro del presupuesto se manejarán como una cuenta control sin ingreso real.

11020403210303 Venta de Formularios: Es el valor que fija el concedente por los talonarios, que según la Ley 643 y su Decreto reglamentario No. 1350 de 2003, el cual establece que el valor del costo de impresión será igual al valor de venta de cada talonario.

Lotería de Boyacá
¡Un Sábado de Pobre la Suerte!

SGS
CERTIFICADOS CON CALIDAD

11020403210309 Administración: Es el reconocimiento que hacen los operadores indirectos como gastos de administración a la Entidad Administradora del Monopolio de conformidad a la Ley.

11020403210311 Otros por Administración: Comprende los ingresos no incluidos en los conceptos anteriores.

11020403210312 Transferencia 75% S.S.F. Premios no reclamados ley 1393: Son las transferencias que realiza directamente el concesionario (S:S:F:)) a la Secretaria de Salud del Departamento, por concepto de Premios no reclamados, de acuerdo a las consideraciones del artículo 12 del decreto 1393 de 2010.

11020403210313 Ley 1393 Control del Juego Ilegal (25%): Ingresos con el fin de disponer del 25% para el control del juego ilegal, de acuerdo al artículo 12 de la Ley 1393 de 2010.

110204032113 Sorteos Extraordinarios: Ingresos por venta de Sorteos Extraordinarios en el Departamento y Resto del País 100%.

11020407 Arrendamientos: Ingresos recibidos como contraprestación del arrendamiento y/o alquiler de los bienes inmuebles de propiedad de la Entidad.

11020413 Aprovechamientos: Corresponde a los ingresos por concepto de reciclaje de billetería y otros.

110298 Otros Ingresos No Tributarios: Comprende los ingresos no incluidos en los conceptos anteriores, como sanciones disciplinarias, utilización de resultados, venta de pliegos, entre otros.

11029898 Otros Ingresos no tributarios sin especificar: Sanciones disciplinarias, utilización de resultados, venta de pliegos, entre otros.

12 RECURSOS DE CAPITAL: Ingresos que recibe la Entidad provenientes de Créditos solicitados, Recuperación de Cartera, Venta de activos y Rendimientos Financieros.

1202 OTROS RECURSOS DE CAPITAL:

120201 Recursos de Balance: Están conformados por el producto del Superávit fiscal de la vigencia anterior y se liquida de acuerdo al informe del tesoro de la Entidad.

12020101 Recuperación de Cartera: Recaudo de cartera correspondiente a sorteos de la vigencia anterior.

1202010198 Otras Recuperaciones de Cartera: Recaudo de cartera correspondiente a sorteos de la vigencia anterior, o por arrendamientos y en general ingresos por cobrar.

CONTINUACION ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DE BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015

12020198	Otros recursos del Balance: Está conformado por el producto del Superávit fiscal de la vigencia anterior y se liquida de acuerdo al informe del tesoro de la Entidad.
120202	Venta de Activos
12020201	Venta de activos no financieros: Ingresos por concepto de venta de Activos propiedad de la entidad:
1202020101	Venta de Terrenos: Ingresos por concepto de venta de terrenos propiedad de la entidad:
120202010101	Venta de Terrenos- Otras Destinaciones Especificas: Ingresos por concepto de venta de terrenos propiedad de la entidad:
1202020103	Venta Edificios: Ingresos recibidos por concepto de venta de edificios de la entidad.
120202010301	Venta de Edificios- Otras Destinaciones Especificas: Ingresos recibidos por concepto de venta de edificios de la entidad
1202020105	Venta de Maquinaría y Equipo: Recursos que obtiene la entidad por venta de activos de maquinaria y Equipo.
120202010501	Venta de Maquinaría y Equipo libre destinación: Recursos que obtiene la entidad por venta de activos de maquinaria y Equipo.
120203	Rendimientos por Operaciones Financieras:
12020301	Intereses: corresponde a ingresos obtenidos por colocación de recursos en el mercado de capitales.
1202030103	Provenientes de Recursos de Destinación Especifica: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores, se compone de intereses, dividendos y corrección monetaria
120203010398	Otros Intereses: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores, se compone de intereses, dividendos y corrección monetaria.

LOTERIA DE BOYACA. 11/11/2014 9:47
CITE RAD # -R5906 ANEX:
ORIGEN: GOBERNACION DE BOYACA
DESTINO: GERENTE (E) LOTERIA DE BOYACA
ASUNTO: NOTIFICACION RESOLUCIO No. 041 DE 31 DE OCTUBRE DE 2014 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2015"

61

Gobernación de Boyacá
Orgullo de América
SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 041 DE 2014

31 OCT 2014

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Lotería de Boyacá para la vigencia 2015".

EL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO

"En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere las ordenanzas 035 de 1996 y 002 de 2006, en concordancia con el Decreto 111 de 1996".

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ordenanza 035 de 1996 y el articulo 2. Numeral 4 de la ordenanza No 002 de 2006, faculta al Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento, para aprobar y modificar mediante Resolución los Presupuestos de Ingresos y Gastos de las empresas Industriales y Comerciales del estado del orden departamental y sociedades de economía mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento en reunión ordinaria del 31 de octubre de 2014, efectuó el estudio, análisis y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de la Lotería de Boyacá, para la vigencia 2015.

Por lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y las entidades asimiladas al régimen de aquellas, se denominaran empresas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Lotería de Boyacá, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, de conformidad con los conceptos y valores relacionados a continuación.

1.	TOTAL INGRESOS+ DISPONIBILIDAD INICIAL	78.507.018.626,00
1.0.	Disponibilidad Inicial	7.877.783.110,00
1.1.	Ingresos Corrientes	68.030.754.051,00
1.2	Recursos de Capital	2.598.481.465,00

2.	TOTAL GASTOS	78.507.018.626,00
2.1.	Gastos de Funcionamiento	7.499.527.783,00
2.2	Gastos de Operación	59.706.879.657,00
2.3.	Gastos de Inversión	11.300.611.186,00

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: De conformidad con la Ordenanza No 002 de 2006, el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces ejercerá las funciones de Secretario Ejecutivo del CONFIS, por tal motivo constituye el conducto regular a través del cual deberán tramitarse todos los asuntos que se refiere al presupuesto de las empresas.

Gobernación de Boyacá
Orgullo de América

RESOLUCIÓN NÚMERO 41 DE 2014
31 OCT 2014

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Lotería de Boyacá para la vigencia 2015"

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones podrá solicitar a las Empresas la Información que requiera con el detalle y periodicidad que señale.

ARTÍCULO CUARTO: La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento, será de los Gerentes, Presidentes, o Directores quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo directivo, para sus observaciones, modificaciones, y refrendación mediante Resolución o Acuerdo.

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina, garantizando de esta manera las apropiaciones suficientes para toda la vigencia 2015 en dichos conceptos.

La Ejecución del Presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los Gerentes, presidentes o Directores de las Empresas. El Presupuesto Distribuido debe remitirse a la Secretaria de Hacienda, Oficina de Presupuesto y al Departamento Administrativo de Planeacion del Departamento a más tardar el 15 de Febrero del 2015.

ARTICULO QUINTO: En la ejecución del Presupuesto, las empresas darán estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia en especial la ley orgánica de presupuesto Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, las Ordenanzas 035 de 1996, 016 de 2003, 092 de 2006, las demás disposiciones presupuestales vigentes y las que emita el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO SEXTO: El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Servicio de la Deuda.

Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Oficina de Presupuesto del Departamento y al Departamento Administrativo de Planeación.

ARTICULO SÉPTIMO: Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Gastos de Inversión, y Servicio de la deuda serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento. Para estos efectos, se requiere del concepto respectivo de la Secretaria de Salud de Boyacá en el caso de las Empresas Sociales y del Estado.

La Oficina de Presupuesto del Departamento, podrá solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 41 DE 2014
31 OCT 2014

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Lotería de Boyaca para la vigencia 2015".

ARTICULO OCTAVO: las adiciones. traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

ARTICULO NOVENO: El Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento o quien haga sus veces, podrá suspender. reducir, o modificar el Presupuesto de la Empresas Sociales y del Estado. cuando la oficina de presupuesto del Departamento, estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados. Para tal efecto las Empresas enviaran al CONFIS las ejecuciones Presupuestales mensualmente dentro de los primeros diez (10) días del siguiente mes.

ARTICULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 31 OCT 2014

MARCO ANTONIO ARAQUE PEÑA
Presidente (E)

YANETH VANEGAS RINCON
Secretario Ejecutivo

Vo. Bo. Dr. René Alonso [illegible] Duarte
Dir. Financiero y Fiscal

Proyectó: Nelson Palacios P.
Técnico Admvo.